

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 370 O 342



ORDENANZA NÚMERO: 12

SERIE 2024-2025

PARA APROBAR LA ENMIENDA AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE ARROYO A LOS FINES DE CREAR E INCLUIR EL PUESTO DE DIRECTOR(A) DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD; ESTABLECER SUS DEBERES, FUNCIONES, REQUISITOS MÍNIMOS Y ESCALA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La *Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*" (*Código Municipal*), en el *Artículo 2.042* establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

POR CUANTO: El referido *Código Municipal* en su *Artículo 2.047*, dispone que los municipios deberán establecer y mantener al día un Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza. Además, que será responsabilidad del alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el plan, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra, contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: El *Artículo 2.003* del *Código Municipal*, establece que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.

POR CUANTO: Además, en el *Artículo 1.039* del *Código Municipal* se establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en dicho Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. En el *inciso (m)* de dicho artículo se establece que la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 13, Serie 2011-2012, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Arroyo, se establecieron las especificaciones de clase y se adoptó la escala de retribución correspondiente.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo, como toda organización, se mantiene en constante evaluación de la estructura organizacional y de la demanda del personal necesario e idóneo para responder a sus deberes conforme lo exigen los proyectos programáticos en los que está inmerso.

POR CUANTO: Por consiguiente, el cumplimiento con los programas y los proyectos en los que está inmerso el Municipio, y las responsabilidades laborales que surgen en cumplimiento con las leyes y los reglamentos aplicables

a las operaciones municipales, requieren la creación de nuevos puestos para atenderlas eficazmente y dentro del ámbito de una sana administración pública.

POR CUANTO: La Administración Municipal tiene el interés de reformar la estructura organizacional y operacional de la Rama Ejecutiva del Municipio de Arroyo, en aras de promover una ejecución más eficiente que se ajuste a las necesidades de nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: Debido a la necesidad de servicio es imprescindible crear e incluir en el servicio de confianza el puesto de **Director(a) de Asuntos de la Juventud**, establecer sus deberes, funciones, requisitos mínimos y escala retributiva correspondiente.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se aprueba la siguiente enmienda al Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza del Municipio de Arroyo según se indica:

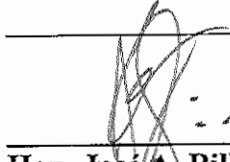
1. Se autoriza la creación e inclusión en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza el puesto de **Director(a) de Asuntos de la Juventud**, en la escala retributiva número 6 (tipo mínimo \$2,275 – tipo máximo \$4,319), según se presenta en el documento adjunto con la presente ordenanza que se hace formar parte de la misma.

Sección 2da: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

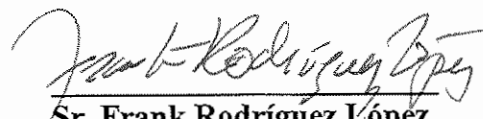
Sección 3ra: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Arroyo, y a todas aquellas agencias estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



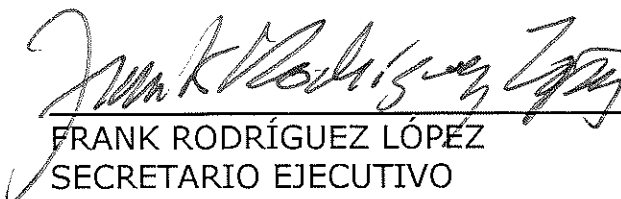
CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 12 SERIE: 2024-2025**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA OCTAVA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

INTITULADA:

PARA APROBAR LA ENMIENDA AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE ARROYO A LOS FINES DE CREAR E INCLUIR EL PUESTO DE DIRECTOR(A) DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD; ESTABLECER SUS DEBERES, FUNCIONES, REQUISITOS MÍNIMOS Y ESCALA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL